



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

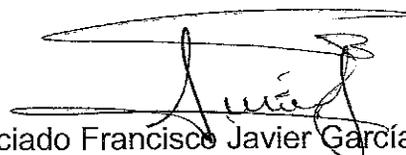
Cuadernillo de Antecedentes número: TEECH/SG/CA-081/2021, derivado del expediente TEECH/JDC/010/2021 y su acumulado.

Parte Actora: Adriana Guillén Hernández, por su propio derecho y en calidad de 9ª Regidora por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **23:00 veintitrés horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**


Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Cuadernillo de Antecedente: TEECH/SG/CA-081/2021
derivado del expediente TEECH/JDC/010/2021 y acumulado.

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el escrito de presentación y medio de impugnación, fechado y recibido el veinticuatro de febrero del año en curso a las 21:48 veintinueve horas con cuarenta y ocho minutos, signado por Adriana Guillén Hernández, por su propio derecho y en calidad de 9ª Regidora por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por el que promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ante la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y anexos que lo acompañan. **Conste.** -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, con el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, constante de dos y setenta y seis fojas útiles, respectivamente, suscrito por Adriana Guillén Hernández, por su propio derecho y en calidad de 9ª Regidora por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante el cual promueve **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y anexos que lo acompañan; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, constante de dos y setenta y seis fojas útiles, respectivamente, y anexos que lo acompañan, suscrito por Adriana Guillén Hernández, por su propio derecho y en calidad de 9ª Regidora por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número

TEECH/SG/CA-081/2021; con fundamento en el artículo 17, inciso a) y b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo.-----

--- **Segundo.**- Dese aviso de inmediato a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación aludido, como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, por así señalarlo la actora en su demanda, así como de la hora exacta y fecha de su recepción en este Tribunal. -----

--- **Tercero.**- Hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal por un término de setenta y dos horas, debiendo el Secretario General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

--- **Cuarto.**- Ahora bien, por cuanto que el expediente **TEECH/JDC/010/2021 y TEECH/RAP/013/2021, acumulados**, se encuentran en sustanciación en la ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, requiérasele mediante oficio y sin mayor dilación procesal, para que remita de forma inmediata a la Secretaría General de este Tribunal, copias certificadas de los expedientes en mención, e informe el estado procesal en el que se encuentre; lo anterior, para estar en condiciones de rendir el informe circunstanciado de ley y sean remitidas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.-----

--- **Quinto.**- Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, el original del medio de impugnación, así también, las actuaciones que se realicen con motivo a la presentación del medio de impugnación en cuestión, así como las constancias pertinentes, lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por oficio a la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro y estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.

